

 E.S.E. Hospital Santa Matilde <small>Madrid Cundinamarca</small> <small>Subsector Hospitalarios, Servicio Hospitalario - Salud Comunitaria</small>	E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE Nit: 860.009.555-7	Página:	1 de 8
		Versión:	2
	Fecha:	Julio 2020	
	Código:	1000CNT-F06	
	Documento:	Controlado	
ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA			

**ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA
 CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LA ESE
 HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID**

FECHA: Abril/2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado – E.S.E. Hospital Santa Matilde, en cumplimiento de su objeto misional de prestar servicios de salud como servicio público esencial a cargo del Estado y como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, debe garantizar la prestación continua, segura y oportuna de los servicios de salud a la población usuaria.

En desarrollo de sus funciones, la E.S.E. tiene la responsabilidad de proteger la integridad de los usuarios, funcionarios, contratistas y visitantes, así como salvaguardar los bienes, equipos, valores e infraestructura institucional, lo cual hace indispensable contar con un servicio permanente de vigilancia y seguridad privada que opere de manera ininterrumpida durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.

La E.S.E. Hospital Santa Matilde no cuenta dentro de su planta de personal con cargos destinados a labores de vigilancia y seguridad, razón por la cual se requiere contratar este servicio con una empresa legalmente constituida y debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que garantice el cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas y legales exigidas por la normativa vigente.

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N.º 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025, la entidad debe aplicar los ajustes a la tarifa mínima regulada del servicio de vigilancia y seguridad privada, incluyendo el reconocimiento del recargo del ochenta por ciento (80%) por el trabajo desarrollado en días de descanso obligatorio o festivos a partir del 1 de julio de 2025, así como la ampliación del horario nocturno del servicio comprendido entre las 19:00 horas y las 6:00 horas del día siguiente, a partir del 25 de diciembre de 2025.

Adicionalmente, conforme a lo establecido en la Circular Externa N.º 20251300000115CS, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se fijaron las tarifas mínimas para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada aplicables entre el 25 y el 31 de diciembre de 2025 y para toda la vigencia 2026, con el fin de proteger los derechos laborales del personal de vigilancia, garantizar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales, asegurar la sostenibilidad financiera de las empresas del sector y unificar los criterios para el cálculo tarifario, disposiciones que resultan de obligatorio cumplimiento para las entidades usuarias del servicio, incluido el sector público.

En consecuencia, la E.S.E. Hospital Santa Matilde requiere contratar y ajustar el servicio de vigilancia y seguridad privada conforme a la normatividad vigente, garantizando la sostenibilidad presupuestal institucional, el cumplimiento de las obligaciones legales y la continuidad en la prestación de los servicios de salud en condiciones adecuadas de seguridad.





2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones del Hospital Santa Matilde de Madrid y sus centros de salud adscritos, conforme a lo establecido en la Resolución N.º 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025, que actualiza la tarifa mínima regulada para este servicio, como se describen los servicios a continuación:

VALOR POR UN MES DE SERVICIO MAYO 2026				
ITEM	SERVICIO	6 AM A 6 PM	6 PM A 6 AM	A DIAS DE LA SEMANA
1	Segunda Puerta Urgencias	1	1	Lunes a domingo
2	Consulta externa sede nueva	1	1	Lunes a domingo
3	Centro de salud El Rosal	1	1	Lunes a domingo
4	Control de acceso a Procedimientos	1	1	Lunes a domingo
5	Control de acceso vehicular	1	1	Lunes a domingo
6	Portería Urgencias	1	1	Lunes a domingo
7	Recorredor reanimación	1	1	Lunes a domingo
8	Control de ingreso ascensores	1		Lunes a domingo
9	Recorredor	1	1	Lunes a domingo

01 de mayo al 30 de junio de 2026

Las tarifas propuestas contemplan la circular externa N° 202551300000115CS expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el día 30 de diciembre de 2025 y estará sujeta a modificaciones que determine la Supervigilancia en la vigencia del 2026

2.2 OBJETO

Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones del Hospital Santa Matilde de Madrid y sus centros de salud adscritos, en cumplimiento de la Resolución N.º 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025, garantizando la protección de los bienes, funcionarios, usuarios e infraestructura de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Modalidad de Selección





De acuerdo a las normas del Estatuto de Contratación la Empresa, Acuerdos 012 de 2014 y 054 de 2017, para contratar utilizará una de las siguientes modalidades para seleccionar al contratista:

Contratación Directa (X)

Convocatoria Pública ()

a) Contratación Directa en consideración a la cuantía:

CLASE DE MODALIDAD	APLICA
Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a los 150 SMLMV	x

Justificación:

La contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada es necesaria para garantizar la protección integral de los bienes, instalaciones, funcionarios y usuarios del Hospital Santa Matilde de Madrid y sus centros de salud adscritos, asegurando un entorno seguro y confiable para la prestación continua de los servicios de salud.

La E.S.E. no cuenta en su planta de personal con cargos de vigilancia, por lo cual se requiere la contratación de una empresa especializada, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

De acuerdo con la Resolución N.º 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025, se deben aplicar las tarifas mínimas reguladas para los servicios de vigilancia, incluyendo los ajustes señalados en el Artículo Primero, numerales 1 y 2, relacionados con el recargo por trabajo en días festivos y la ampliación del horario nocturno.

Esta contratación permite dar cumplimiento a la normativa vigente, garantizar la seguridad institucional y asegurar la operatividad de los servicios asistenciales y administrativos del hospital.

4. DESCRIPCIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTAL

4.1 VALOR DEL CONTRATO

EL VALOR ASIGNADO PARA EL CONTRATO ES DE **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$291.424.162), INCLUIDO EL IVA, suma para la cual se cancelará de acuerdo al flujo de caja en 4 pagos, por valor de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHENTA Y UNO PESOS M/CTE. (\$128.446.241) INCLUIDO EL IVA, la entidad cuenta con los recursos disponibles para contratar estos servicios con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2026.**

4.2 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Para los proponentes que cumplan con la totalidad de los requisitos de las condiciones exigidas se evaluará la oferta más favorable a los intereses del hospital, teniendo en cuenta los criterios que a continuación se describen:





- Menor costo promedio raciones (Objeto) * cantidades promedio mensuales =100 puntos

4.3. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de 1 meses y 24 días, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO

Riesgo: Incumplimiento del Contrato

Con base en la metodología establecida por el DAFP, la ESE adopta los siguientes criterios para el análisis del riesgo.

Marque con una (x) en la casilla de valoración. Para determinar de manera objetiva la **PROBABILIDAD**, se utiliza la siguiente tabla:

NIVEL	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
5	Casi certeza	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	
4	Probable	Probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	
3	Posible	Podría ocurrir en algún momento (El cambio de los factores internos y externos posibilita la ocurrencia de un evento en algún período).	
2	Improbable	Pudo ocurrir en algún momento (Las acciones implementadas anteriormente, lograron evitar el riesgo)	
1	Raro	Puede ocurrir sólo en circunstancias excepcionales	X

Para determinar el **IMPACTO** se utilizarán las siguientes tablas, que representan los temas en que suelen impactar la ocurrencia de los riesgos:

Marque con una (x) en la casilla de valoración

Tabla 1. Impacto de confidencialidad de la información

El impacto de confidencialidad de la información se refiere a la pérdida o revelación de esta.





VALOR	DESCRIPCIÓN	Definición	VALORACIÓN
5	Reservada institucional	Hace alusión a aquella que por la razón de ser de la entidad solo puede ser conocida y difundida en esta.	
4	No sensible institucional	La sensibilidad de la información depende de la importancia que esta tenga para el desarrollo de la misión de la entidad	
3	Institucional		
2	Sensible personal		
1	Personal		x

Tabla 2. Impacto de credibilidad

El impacto de credibilidad se refiere a la pérdida de esta frente a diferentes actores sociales o dentro de la entidad.

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
5	País	
4	Ciudad/Municipio	
3	Usuarios	
2	Todos los funcionarios	
1	Grupo de funcionarios	x

Tabla 3. Impacto Financiero, establecido en salarios mínimos mensuales legales vigentes

El impacto financiero se refiere a la pérdida de dineros o bienes públicos, es decir, al detrimento del patrimonio público.

VALOR	DESCRIPCIÓN (SMMLV)	VALORACIÓN
5	Más de 401	
4	201-400	
3	101-200	
2	51-100	
1	0-50	x

Tabla 4. Calidad del producto o servicio

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
5	Se pierde el producto y se afecta al cliente.	
4	Se pierde el producto.	
3	El producto se recupera con reproceso o corrección.	x
2	El producto se puede usar sin afectar de manera importante la calidad.	
1	No afecta la calidad del producto.	





– El mayor valor obtenido desde la tabla 1 a la tabla No. 4 es: 3

– **La Evaluación del Riesgo:** Permite comparar los resultados de su calificación con los criterios definidos para establecer el grado de exposición de la entidad al riesgo. La matriz a continuación presenta, un *análisis cualitativo*, que hace referencia a la utilización de formas descriptivas para presentar la magnitud de las consecuencias potenciales (impacto) y la posibilidad de ocurrencia (probabilidad). Así mismo, presenta un *análisis cuantitativo*, que contempla valores numéricos que contribuyen a la calidad en la exactitud de la calificación y evaluación del riesgo. La forma en la cual la probabilidad y el impacto son expresados y combinados en la matriz provee la evaluación del riesgo.

Matriz de calificación, evaluación y respuesta a los riesgos

PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS				
	INSIGNIFICANTES (1)	MENORES (2)	MODERADAS (3)	MAYORES (4)	CATASTRÓFICAS (5)
E (raro) 1	B	B	M	A	A
D (improbable) 2	B	B	M	A	E
C (moderado) 3	B	M	A	E	E
B (probable) 4	M	A	A	E	E
A (casi certeza) 5	A	A	E	E	E

B	Zona de riesgo Baja	Asumir el riesgo.
M	Zona de riesgo Moderada	Asumir el riesgo, reducir el riesgo.
A	Zona de riesgo Alta	Reducir el riesgo, evitar el riesgo, compartir o transferir.
E	Zona de riesgo Extrema	Evitar el riesgo, reducir el riesgo, compartir o transferir.

Evaluación del riesgo

B Baja	<i>Probabilidad</i> es rara, improbable o moderada y su <i>Impacto</i> es insignificante o menor, lo cual permite a la entidad asumirlo. Es decir, el riesgo se encuentra en un nivel que puede aceptarlo sin necesidad de tomar otras medidas de control diferentes a las que se poseen.
M Moderada	Se deben tomar medidas para llevar en lo posible los riesgos a la zona moderada o baja. Siempre que el riesgo sea calificado con Impacto catastrófico, la entidad debe diseñar planes de contingencia, para protegerse en caso de su ocurrencia.
A Alta	





E Extrema	<i>Probabilidad</i> es moderado, probable o casi certeza y su <i>Impacto</i> moderado, mayor o catastrófico; por tanto, es aconsejable eliminar la actividad que genera el riesgo en la medida que sea posible. De lo contrario, se deben implementar controles de prevención para evitar la <i>Probabilidad</i> del riesgo, de protección para disminuir el <i>Impacto</i> o compartir o transferir el riesgo si es posible a través de pólizas de seguros u otras opciones que estén disponibles.
----------------------	---

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre la Empresa que superen los 40 SMMLV, el contratista prestará garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación y se ajusta a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Teniendo en cuenta lo anterior para el presente contrato se prescinde de Garantías, sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

Con base en lo anterior, se solicitaran las siguientes garantías:

CLASE DE GARANTÍA	APLICA
De cumplimiento, la cual se otorgará por un valor equivalente entre el diez (10) al veinte (20) por ciento, de acuerdo a la solicitud de la empresa y cuya vigencia será la misma del contrato y tres (3) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.	X
Calidad del servicio, la cual se otorgará por un valor equivalente (15%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será de un (1) año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción.	X
Calidad de los bienes, se exigirá por el Treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cuya vigencia será la que se establezca en los pliegos de condiciones o términos de referencia.	X
Calidad y Correcto funcionamiento de los Equipos y provisión de repuestos, se determinará en cada caso con sujeción a los términos del contrato con referencia al valor final del bien.	X
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laborales del personal a cargo del contratista; la que se otorgará en un porcentaje entre el cinco (5) al quince (15) por ciento de acuerdo a la solicitud de la empresa, cuya vigencia será igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.	X
De calidad de materiales y estabilidad de la obra, en un porcentaje entre el diez (10) al veinte (20) por ciento, con una vigencia igual a la del contrato y cinco (5) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.	X





E.S.E. Hospital Santa Matilde Madrid Cundinamarca

Nit: 860.009.555-7

Responsabilidad civil extracontractual. Esta garantía será solicitada por la empresa de acuerdo a la modalidad del contrato y se otorgará por un valor equivalente entre el diez (10) al veinte (20) por ciento, de acuerdo a la solicitud de la empresa y cuya vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.	X	
Seriedad de la Oferta. Esta garantía será solicitada por la empresa de acuerdo a la modalidad del contrato y se otorgará por un valor equivalente al diez (10) por ciento del valor de la propuesta y cuya vigencia será la que determine la empresa en los términos de referencia, debiendo extenderse desde la fecha de expedición de la garantía hasta la suscripción del contrato.	X	

7. FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE

CARLOS EDUARDO COLMENARES
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Elaboro: Mónica García- Auxiliar Administrativo

